

RESOLUCIÓN (ATM Mendoza) 54/2024

VISTO:

La Resolución N° 186-HyF-24 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 186-HyF-24, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha fijado las tasas mensuales de interés resarcitorio y punitivo, aplicables a partir del 15 de agosto de 2024, en el cinco con sesenta por ciento (5,60%) y en el once con veinte por ciento (11,20%), respectivamente.

Que corresponde ajustar los índices determinados en Planilla Anexa I y II de la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatorias, para el ejercicio 2024, a partir del 15 de agosto del presente año.

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Sustitúyanse a partir del 15 de agosto, los índices correspondientes al ejercicio 2024 del Anexo I - Intereses Resarcitorios, de la [Resolución General A.T.M. N° 51/2023](#) y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO: 2024		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
AGOSTO	10,6676	10,6956
SETIEMBRE	10,7236	10,7516
OCTUBRE	10,7796	10,8076
NOVIEMBRE	10,8356	10,8636
DICIEMBRE	10,8916	10,9196

Artículo 2°- Sustitúyanse a partir del 15 de agosto, los índices correspondientes al ejercicio 2024 del Anexo II - Intereses Punitivos, de la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO: 2024		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
AGOSTO	3,1110	3,1670
SETIEMBRE	3,2230	3,2790
OCTUBRE	3,3350	3,3910
NOVIEMBRE	3,4470	3,5030
DICIEMBRE	3,5590	3,6150

Artículo 3°- De forma.